

Ordenanza N° 3508

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA N° 3508

Art. 1).- **DESAFÉCTASE** del **DOMINIO PÚBLICO** la **FRACCIÓN DE TERRENO** ubicada en la **Concesión 40 Sección Oeste** de la ciudad de Esperanza, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, que según “Plano de Mensura” obrante a fojas 42, confeccionado por el Agrimensor José María Portmann (el que se adjunta y forma parte de la presente), se individualiza **como Lote “1”** y tiene el siguiente destino y superficie:

P Lote “1”, destinado a las prolongaciones de calles 57- Santiago Weidmann y 84- Federico Meiners.

Superficie 3.587,92 m².

Art. 2).- **AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo a realizar todas las gestiones que sean necesarias y por ante las autoridades, organismos o dependencias que correspondan, a fin de inscribir el dominio a nombre de la Municipalidad de Esperanza, como primera escritura o la forma que jurídicamente sea procedente, de la fracción de terreno individualizada en el Art 1) de la presente, el que le corresponde a la Municipalidad de Esperanza, según lo establecido en la Ley N° 21477 -modificada según Ley 24320- y/o la normativa que se considere de aplicación del Código Civil sus modificaciones y leyes complementarias, y artículo 5° y 45° de la Ley Provincial N° 2756.

Art. 3).- El Escribano interviniente será el encargado de realizar todas las gestiones a fin de cumplimentar la presente.

Art. 4).- **PERMUTASE** la fracción de terreno individualizada en el Art. 1) de la presente por la ubicada en la **Concesión 75 Sección Oeste** de la ciudad de Esperanza, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, de propiedad de la firma “FAV S.R.L.”, que según “Plano de Mensura y Subdivisión” obrante a fojas 46, confeccionado por el Agrimensor José María Portmann (el que se adjunta y forma parte de la presente), se individualiza **como Lote “A”** y se identifica a continuación:

Lote “A”, determinado por el polígono AEFDA del plano aludido, con las siguientes medidas y linderos:

Norte: 87,50 m - línea AE - linda con calle 156- Montalbetti.

Sur: 87,50 m - línea DF - linda con terreno de Néstor Juan Montú.

Este: 145,37 m - línea EF - linda con Lote “B” del mismo plano.

Oeste: 145,50 m - línea AD - linda con calle 85- Jujuy.

Superficie 12.721,04 m².

Art. 5).- A los efectos de incorporar al patrimonio municipal la fracción donada, **DISPÓNESE la aplicación del Punto 3.7. de la Ordenanza 2916/92.**

Art. 6).- Los gastos de mensura y escrituración y/o inscripción dominial de los inmuebles correrá por cuenta de la firma “FAV S.R.L.”.

Art. 7).- Se aclara que los Planos aludidos serán aprobados una vez verificado el cumplimiento de la totalidad de los requisitos estipulados en la Ordenanza N° 2916/92.

Art. 8).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, Noviembre 22 de 2007.-

Ordenanza N° 3508

ES COPIA FIEL

Dra. M. NORMA R. de PORTMANN
Secretaria H.C.M.

VICTOR MANUEL LANG
Presidente H.C.M.